



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1.905

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE SAN LORENZO, UNA FRACCION DE TERRENO, IDENTIFICADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 8.548, ASIENTO DE LA CAPILLA SANTISIMA CRUZ, UBICADA EN LA COMPAÑIA 17, CERRITO, DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Capiatá a transferir a título oneroso a favor de la Diócesis de San Lorenzo, una fracción de terreno, identificada como lotes N°s. 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Manzana IX, parte de la Finca N° 8.548 de Capiatá, bajo el N° 1 y al folio 1 y siguientes del 15 de enero de 1982, asiento de la Capilla Santísima Cruz, ubicada en la Compañía 17, Cerrito, del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

SU FRENTE AL SUR: Mide 40,00 ms. (cuarenta metros), linda con la ex - calle 4, actual Mcal. Estigarribia;

SU CONTRAFRENTE AL NORTE: Mide 40,00 ms. (cuarenta metros), linda con el resto de la Finca N° 8548;

AL ESTE: Mide 66,00 ms. (sesenta y seis metros), linda con derechos privados; y,

AL OESTE: Mide 66,00 ms. (sesenta y seis metros), linda con la ex-calle 9, actual "3 de Mayo".

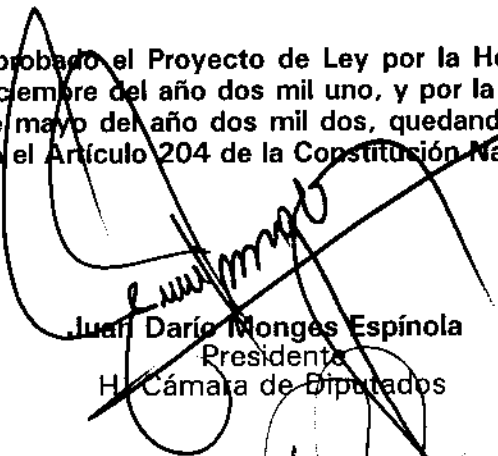
SUPERFICIE: 2.640 m². (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS).

LEY N° 1.905

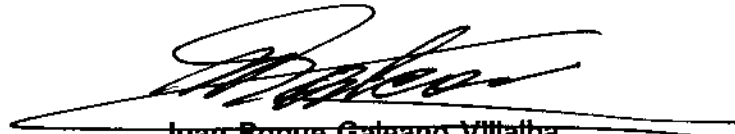
Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a cuatro días del mes de diciembre del año dos mil uno, y por la Honorable Cámara de Senadores, a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dos, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Darío Monges Espínola
Presidente
H. Cámara de Diputados


Juan José Vázquez Vázquez
Secretario Parlamentario


Juan Roque Galeano Vialta
Presidente
H. Cámara de Senadores


Darío Antonio Franco Flores
Secretario Parlamentario

Asunción, 29 de mayo de 2002

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Francisco A. Oviedo Brito
Ministro del Interior